



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 8 de enero

Número 5

### GOBIERNO CIVIL

#### Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos alimenticios que a continuación se señalan, y durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 8 al 14, ambos inclusive, del mes en curso.

#### CARNES

##### Vacuno añojo

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 275 pesetas kilo.

1.ª «A», 220 pesetas kilo.

1.ª «B», 185 pesetas kilo.

2.ª, 120 pesetas kilo.

3.ª, 80 pesetas kilo.

##### Vacuno mayor

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 250 pesetas kilo.

1.ª «A», 160 pesetas kilo.

1.ª «B», 150 pesetas kilo.

2.ª, 95 pesetas kilo.

3.ª, 75 pesetas kilo.

Las clasificaciones de las piezas por calidades son las siguientes:

1.ª A.—Lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla.

1.ª B.—Culata de contra, rabillo de cadera, aguja, espalda y pez.

2.ª—Morcillo, llana, brazuelo y bajada de pecho (aleta).

3.ª—Falda, costilla, pescuezo, rabo y pecho.

##### Lanar menor

Chuletas: Precio máximo de venta al público, 175 pesetas kilo.

Pierna, 145 pesetas kilo.

Paletilla, 135 pesetas kilo.

Falda y pescuezo, 100 ptas. kilo.

##### Lechazo

Cuarto trasero: Precio máximo de venta al público, 220 pesetas kilo.

Cuarto delantero, 210 pesetas kilo.

Medios, 215 pesetas kilo.

Chuletas, 240 kilo.

Pierna, 200 pesetas kilo.

Paletilla, 190 pesetas kilo.

Costillas y pescuezo, 170 pesetas kilo.

##### Porcino

Magro: Precio máximo de venta al público, 170 pesetas kilo.

Chuletas, 145 pesetas kilo.

Lardeo, 115 pesetas kilo.

Panceta, 70 pesetas kilo.

Costillas, 76 pesetas kilo.

Codillo, pies y rabo, 45 ptas. kilo.

Tocino, 20 pesetas kilo.

##### Carne de pollo fresca

Con cabeza y patas: Precio máximo de venta al público, 51 pesetas kilo.

Sin cabeza, patas, cuello y menudillos: 65 pesetas kilo.

##### PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa del Mediterráneo: Precio máximo de venta al público, extra, 50 pesetas kilo;

Boquerón o anchoas de otra procedencias: Extra, 35 pesetas kilo; primera, 28 pesetas kilo.

Besugo de pincho: Extra, 120 pesetas kilo; primera, 115 pesetas kilo.

Besugo de arrastre: Extra, 90 pesetas kilo; primera, 80 pesetas kilo; segunda, 70 pesetas kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 21 pesetas kilo; primera, 15 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico): Extra, 260 pesetas kilo.

Merlucilla con cabeza: Extra, 190 pesetas kilo; primera, 170 pesetas kilo; segunda, 160 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos, mediana (Cantábrico y Atlántico): Extra, 150 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos (moruna): Extra, 110 pesetas kilo.

Pescadilla, 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 130 pesetas kilo; primera, 117 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 120 pesetas kilo.

Sardinias: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 25 pesetas kilo.

##### FRUTAS

Manzanas «Belleza de Roma»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 22 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Verde Doncella»: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Starking Delicious»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Naranjas «Navel Washington», «Salustiana» y «Navelinas»: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 7 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Peras «Blanquilla» o de agua: Extra, 25 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 12 pesetas kilo.

Peras «Roma» y «Buena Luisa»: Extra, 22 pesetas kilo; primera, 19 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 30 pesetas kilo; primera, 25 pesetas kilo; segunda, 23 pesetas kilo.

Uvas «Ohanes»: Extra, 35 pesetas kilo; primera, 22 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

Cualquier otra variedad no citada de frutas, de las sujetas a precios máximos, no puede expenderse al público a precio superior a las que son objeto de tasa y dentro de la clase que corresponda.

### HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 11 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 33 pesetas kilo; primera, 27 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Cebollas secas: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 13 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Judías verdes: Extra, 33 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo; segunda, 26 pesetas kilo.

Patatas envasadas (envase 2 kilos): Extra, 12 pesetas.

Patatas a granel: Extra, 5 pesetas kilo; primera, 5 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 8 pesetas kilo; primera, 6 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Tomates tipo Canarias: Extra, 15 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Tomate de la costa: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 13 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Lechugas (unidad): Extra, 8 pesetas kilo; primera, 7 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

En la comercialización de los productos que no tengan señalados topes máximos, los comerciantes no podrán aplicar precios superiores a los resultantes de incrementar sobre los de coste, los márgenes comerciales establecidos; al propio tiempo se establece que los detallistas han de adquirir la mercancía del mayorista para poderla expender al público con su margen autorizado, que ha sido tenido en

cuenta al fijar los precios máximos.

Igualmente todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento, a disposición del Servicio de Inspección, el boleto, factura o albarán que, obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, y en el que conste: Nombre y domicilio del vendedor; nombre y domicilio del comprador; clase y variedad de la mercancía; peso en kilos; precio en kilo, y fecha.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de notificación y citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio de desahucio número 217 de 1972, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de don Domingo Cabrerizo Miguel, contra don Esteban Portugal Ruiz, vecino de Burgos, Paseo de las Fuentecillas, número 15, piso primero centro, actualmente en ignorado paradero, se fijó para el día 22 de enero de 1973, a las 17 horas, para la práctica del lanzamiento del demandado de la vivienda expresada, por falta de pago de las rentas de los meses de julio a septiembre del corriente año a razón de 550 pesetas cada mes.

Y a medio de la presente se cita a dicho don Esteban Portugal Ruiz para que concurra a la práctica de dicha diligencia de lanzamiento en el día y hora señalados en el piso referenciado.

Y al efecto, y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, J. Vaquero. 11.—191,00

### Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsa-

bilidad civil y exacción de costas, dimanante del sumario número 4/1971, contra Marcos Santamaría Ibáñez, vecino de Cubillejo de Lara, sobre lesiones, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el derecho hereditario en abstracto, esto es, la cuota hereditaria que corresponde al penado Marcos Santamaría Ibáñez, en la herencia de su fallecido padre Demetrio Santamaría Caballero, que fue embargado por auto de fecha 7 de enero de 1972, sirviendo de tipo de tasación la suma de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, importe de las costas originadas hasta el día de la fecha e indemnización concedida a los perjudicados, señalándose para el acto de la subasta el próximo día dos de febrero y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º—Que los bienes en abstracto que se subastan se encuentran en el pueblo de Cubillejo de Lara.

Dado en Salas de los Infantes a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbbrero.—El Secretario, (ilegible).

46.—258,00

### Villarcastro

#### Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas número 151 de 1971, sobre lesiones, se ha dictado auto con fecha 14 del mes en curso, sobreseviendo libremente los mismos, con declaración de costas de oficio.

Y para que les sirva de notificación en forma legal a José Antonio Damián Fernández, Orlando Ramos Santana y César Torono Escribano, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcastro, a 23 de diciembre de 1972.—El Secretario, Pedro Pereda.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento pleno del día 30 de noviembre de 1972, fueron aprobados inicialmente los proyectos de abastecimiento de agua de los barrios «Alejandro Rodríguez de Valcárcel» y «Californias», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento quedando dichos proyectos de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

- 322 pinos, tasados en 445.892 pesetas.
- 840 pinos, tasados en 445.754 pesetas.
- 744 pinos, tasados en 479.164 pesetas.
- 486 pinos, tasados en 277.924 pesetas.
- 433 pinos, tasados en 405.164 pesetas.
- 319 pinos, tasados en 496.404 pesetas.
- 400 pinos, tasados en 183.360 pesetas.
- 959 hayas, tasadas en 426.800 pesetas.
- 122 chopos, tasados en 30.000 pesetas.

#### Monte "Revenga", de Quintanar y dos más

- 567 pinos, tasados en 390.685 pesetas.
- 280 pinos, tasados en 294.985 pesetas.
- 350 pinos, tasados en 430.375 pesetas.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de noviembre de 1960.

El precio índice es el de tasación, aumentado en un 25 por 100 del mismo.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Servicio Provincial de ICONA en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Quintanar de la Sierra, 26 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Juan José Olalla.

36. — 346,00

de la provincia de Burgos, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento de Cantabrana, se celebrará la subasta del aprovechamiento de resinas siguiente: Núm. 76-A. Monte «Los Callejos», 1.907 pinos, en entalladura 4.ª, en la tasación de 14.302 pesetas.

Los pliegos para optar en la subasta se recibirán hasta 5 minutos antes de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan en Secretaría.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, cumplidos que sean los 10 días hábiles de la primera, bajo las mismas condiciones que la primera.

Cantabrana, 26 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Algel Prado Alonso.

34. — 136,00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, como incluido en el plan forestal de 1972-73, el día laborable siguiente de cuando se cumplan veinte, también hábiles, a contar del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de cinco en cinco minutos, a partir de las doce horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas para enajenación de los aprovechamientos forestales, pinos verdes, siguientes:

#### Monte "La Dehesa", de Quintanar

- 746 pinos, tasados en 486.460 pesetas.
- 376 pinos, tasados en 499.598 pesetas.
- 449 pinos, tasados en 189.914 pesetas.
- 630 pinos, tasados en 488.046 pesetas.
- 300 pinos, tasados en 460.746 pesetas.
- 853 pinos, tasados en 451.624 pesetas.
- 939 pinos, tasados en 425.168 pesetas.
- 434 pinos, tasados en 422.462 pesetas.

### Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 13 horas, transcurridos que sean los 21 días hábiles, a contar del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial»

### Ayuntamiento de Quemada

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín de la provincia», tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte «La Calabaza» 3-A, de la pertenencia de este municipio, en las siguientes condiciones:

Pinos a resinar: 6.204, en tercera entalladura por el sistema de resinación de pica de corteza con estimulación química.

Tasación global: 99.264 pesetas.

Fianza provisional: 5.000 ptas.

Fianza definitiva: el 6 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos de anuncios, contratos, e indemnizaciones serán de cargo del adjudicatario.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, al día siguiente transcurridos que sean diez días hábiles a partir del

siguiente de la celebración de la primera.

Quemada, 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José Minguito.

54.—217,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Este Ayuntamiento, previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, en sesión de 23 de diciembre de 1972, acordó la enajenación mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales que seguidamente se señalan en los montes de propios de este Ayuntamiento:

**PRIMERA SUBASTA.** — Resinación de 14.994 pinos a vida en su segunda entalladura, en el monte «Manojar 7-A», bajo el precio de tasación de 299.880 pesetas. Garantía provisional, 15.000 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**SEGUNDA SUBASTA.** — Resinación de 50.035 pinos a vida en su 3.ª entalladura, del monte «Pinar 8-A», bajo el precio de tasación global de 1.150.805 pesetas. Garantía provisional, 57.000 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones para las dos subastas.—Las facultativas regirán las del Servicio Provincial de ICONA y los de las condiciones económicas administrativas los aprobados por este Ayuntamiento, que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas (para las dos subastas). — La presentación de plicas se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Apertura de plicas. — Se realizará en la Casa Consistorial, a las doce treinta la primera, y a las trece horas, la segunda subasta del día laborable siguiente transcurridos que sean veinte días hábiles desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación (para ambas subastas). — Declaración jurada de

no estar incapacitado en las causas que señala el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estar en posesión del carnet de empresa, debidamente visado por el Sindicato de la Madera y Corcho y si el licitador concurre en nombre de otra persona o entidad, poder debidamente bastanteado.

El adjudicatario correrá con cuantos gastos origine cada subasta, anuncios, contratos, indemnizaciones, etcétera.

Se advierte que para ambos montes la resinación se efectuará por el sistema de pica de corteza estimulada, siendo en el monte 7-A el segundo año del quinquenio y el monte 8-A el tercer año de referido sistema.

Si una de las subastas o ambas quedaran desiertas se celebrará una segunda subasta al día siguiente que sean transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera, a las mismas horas que se indican para cada una, debiendo presentar los pliegos de proposiciones el día anterior a la subasta hasta las trece horas.

Villanueva de Gumiel, 23 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Vicente Núñez.

37.—462,00

### Ayuntamiento de Villorobe

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la autorización del Servicio de ICONA de esta provincia, de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de 407 hayas maderables, con 151 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leñas de sus copas, sitas en el monte «La Cabeza», con la tasación de 143.900 pesetas (ciento cuarenta y tres mil novecientas).

La apertura de plicas se efectuará el día indicado, a las trece horas.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de plicas.

La fianza provisional para tomar parte en dicho aprovechamiento será el equivalente al 5 por 100 de la tasación, o sea de 6.225 pesetas; la definitiva a constituir por el adjudicatario será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Los licitadores deberán presentar, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1971 el correspondiente carnet de empresa responsable, sin cuyo requisito no será admitido pliego alguno, o en casos de empresas en constitución, la obligación de presentar el justificante de haberlo solicitado.

Villorobe, 28 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Eliseo Pineda.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., y con carnet de Empresa Responsable ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ..... de ..... de 197...., del aprovechamiento de 407 hayas en el monte «La Cabeza», ofrece la cantidad de ..... (en letra), pesetas.

Villorobe ....., de ..... de 197....—El interesado.

35.—343,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 20.352 de Aranda, Imposición Plazo número 719 de Lerma e Imposición Plazo número 822 de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo para oponerse, 15 días.

58.—50,00